

Rad. 54 498 31 53 002 2023 00023 00

Ejecutivo

Demandante: Mabel Estela Rodríguez Oviedo

Demandado: Sandra Katherine Esteban Acevedo



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Auto No. 0047

Ocaña, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante la información suministrada por el **Banco AV Villas /Grupo AVAL** a través de oficio 20240118 visto a numeral 051 del expediente electrónico, relacionada con el embargo de dineros depositas en cuentas bancarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c20d3dc144b89a98c22482e5ef5ac4cf9867dfe64851a4bf57397d000fa8fdf**

Documento generado en 19/01/2024 04:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2024 00002 00

Ejecutivo pago sumas de dinero

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Dermandados: Grupo Empresarial Romero Serrano S.A.S. y otros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diecinueve (19) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0046

Procede el Despacho a corregir el yerro presentado en el mandamiento de pago de fecha 15 de enero del año que avanza, en cuanto el nombre correcto del representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ROMERO SERRANO SAS**, quien a su vez es demandado como persona natural, es **FERNEY SERRANO PABON** y no **FERNEY ROMERO PABON** como quedó consignado en dicha providencia.

En consecuencia, para todos los efectos de este proceso, en adelante el nombre correcto del demandado, es **FERNEY SERRANO PABON**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudia Jaimes Franco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3d244e6eba28757f9c100dfda0ad39ef3afcb86dfd16f87d8131d9a3fa4ce6**

Documento generado en 19/01/2024 04:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>